



1. Para una adecuada identificación de la responsabilidad en la que hubiera incurrido funcionarios y servidores públicos, se deberá tener en cuenta cuando menos:
- A) el derecho de defensa, acceso a la información y comunicación.
  - B) verificar el incumplimiento de principios del control gubernamental.
  - C) verificar los principios establecidos en la Ley 27444.
  - D) el deber incumplido, reserva, presunción de licitud y la relación causal. \*

Referencia: Art. 14 Ley N° 27785

2. Como resultado de un servicio de control previo o simultáneo, se puede identificar responsabilidad administrativa funcional:
- A) Falso, tiene que haberse realizado un servicio de control posterior \*
  - B) Verdadero
  - C) Solo en los casos de control previo
  - D) En cualquiera de los casos, sea previo, simultáneo o posterior

Referencia: Art. 45 Ley N° 27785

3. La notificación de la resolución de inicio del PAS y el pliego de cargo
- A) suspende el plazo de caducidad.
  - B) suspende el plazo de caducidad y de prescripción.
  - C) suspende el plazo de prescripción. \*
  - D) no suspende ningún plazo.

Referencia: Art.46 Ley N° 27785

4. Las infracciones por responsabilidad administrativa funcional, se cometen en forma intencional o por no haber tenido el cuidado que era necesario por diligencia debida.
- A) Falso
  - B) Verdadero \*
  - C) La responsabilidad puede ser objetiva o subjetiva
  - D) Solo pueden ser culposas

Referencia: Art.46 Ley N° 27785

5. El perjuicio requerido en las infracciones por responsabilidad administrativa funcional, es aquel efecto adverso, diferente a la transgresión de normas o principios, generado por la acción u omisión del funcionario o servidor público.
- A) Falso
  - B) El perjuicio también puede ser la vulneración de principios
  - C) El perjuicio puede ser real o potencial
  - D) Verdadero \*

Referencia: Art. 46 Ley N° 27785



6. Marca la alternativa correcta.

- A) El Tribunal Superior de Responsabilidades Administrativas – TSRA, es la instancia administrativa del PAS \*
- B) El TSRA es el órgano adscrito a la Contraloría General de la República.
- C) Las Salas del TSRA están conformadas por cinco (5) miembros elegidos por concurso público.
- D) Los miembros del TSRA son elegidos por un período de cinco (5) años.

Referencia: Art. 56 Ley N° 27785

7. Marca la alternativa correcta.

- A) Contra las resoluciones del TSRA procede la presentación del recurso de reconsideración.
- B) Las resoluciones del TSRA en ningún caso no agotan la vía administrativa.
- C) Todas las resoluciones del TSRA se publican en la página web de la CGR.
- D) Las resoluciones del TSRA ponen fin a la vía administrativa y contra ellas procede la acción contenciosa-administrativa. \*

Referencia: Art. 59 Ley N° 27785

8. Marca la alternativa correcta.

- A) La facultad para la imposición de la sanción por responsabilidad administrativa funcional, prescribe a los cuatro (4) años contados a partir del día en que la infracción se hubiera cometido o desde que cesó, si fuera una acción continuada. \*
- B) La facultad para la imposición de la sanción por responsabilidad administrativa funcional, prescribe a los cuatro (4) años contados a partir del día siguiente en que la infracción se hubiera cometido o desde que cesó, si fuera una acción continuada.
- C) La facultad para la imposición de la sanción por responsabilidad administrativa funcional, prescribe a los tres (3) años contados a partir del día en que la infracción se hubiera cometido o desde que cesó, si fuera una acción continuada.
- D) La facultad para la imposición de la sanción por responsabilidad administrativa funcional, prescribe a los dos (2) años contados a partir del día en que la infracción se hubiera cometido o desde que cesó, si fuera una acción continuada.

Referencia: Art. 60 Ley N° 27785

9. ¿Desde cuándo están vigentes los nuevos tipos administrativos por responsabilidad administrativa funcional, establecidos en el Art 46 de la Ley 27785?

- A) Desde el 22 de agosto del 2021 que es el día siguiente de la publicación en el diario oficial El Peruano de la Resolución 166-2021-CG que aprobó el Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador por Responsabilidad Administrativa Funcional.
- B) Desde el 19 de agosto del 2021 fecha de emisión de la Resolución 166-2021-CG que aprobó el Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador por Responsabilidad Administrativa Funcional.
- C) Desde 21 de julio del 2021, que es el día siguiente de la publicación en el diario oficial El Peruano de la Ley 31288 que modificó el Art. 46 de la Ley 27785 estableciendo los nuevos tipos administrativos. \*
- D) Desde 20 de julio del 2021, fecha de la publicación en el diario oficial El Peruano de la Ley 31288 que modificó el Art. 46 de la Ley 27785 estableciendo los nuevos tipos administrativos.

Referencia: Ley N° 31288



10. Los tipos de quejas establecidos en el Reglamento del PAS aprobado por RC 166-2021-CG
- A) son solo por defecto de tramitación.
  - B) son por no concesión del recurso de apelación.
  - C) no contemplan ninguna queja.
  - D) son por defecto de tramitación y por no concesión del recurso de apelación. \*

Referencia: Art. 4 del Reglamento del PAS aprobado por RC N° 166-2021-CG

11. Respecto a este texto: “En la fase sancionadora se puede modificar la infracción imputada o variar la agravante específica imputada en la misma, sin comprometer el derecho de defensa, conforme a los criterios y procedimientos señalados en el Reglamento del PAS”
- A) Falso
  - B) El Órgano Sancionador no puede modificar la infracción imputada
  - C) El Órgano Instructor no realiza la imputación de la infracción
  - D) Verdadero \*

Referencia: Art. 4 del Reglamento del PAS aprobado por RC N° 166-2021-CG

12. La afirmación de: “La comunicación del cargo imputado al administrado debe ser oportuna, expresa, clara, integral y suficiente, para permitir que ejerza plenamente su derecho de defensa y pueda alegar y probar su versión de los hechos, en armonía con el principio de congruencia”, corresponde al principio de
- A) Intimación. \*
  - B) Legalidad.
  - C) Congruencia.
  - D) Debido procedimiento.

Referencia: Art. 4 del Reglamento del PAS aprobado por RC N° 166-2021-CG

13. En caso que el administrado sancionado apele la sanción impuesta, el TSRA cuando la resuelva, ¿puede aumentar la sanción apelada?
- A) Si puede aumentar la sanción
  - B) No puede aumentar la sanción \*
  - C) Solo en caso que exista mayoría absoluta en la decisión del colegiado
  - D) Solo en caso de haya vuelto a comunicar la imputación de cargos al administrado

Referencia: Art. 4 del Reglamento del PAS aprobado por RC N° 166-2021-CG

14. ¿Puede imponerse al administrado una sanción por responsabilidad administrativa funcional a pesar que se le haya sancionado por responsabilidad administrativa disciplinaria?
- A) En ningún caso
  - B) Solo en caso la sanción disciplinaria este en ejecución
  - C) Solo en caso la sanción disciplinaria haya sido declarada nula
  - D) Si es factible, considerando la independencia de responsabilidades \*

Referencia: Art. 5 del Reglamento del PAS aprobado por RC N° 166-2021-CG

---



**15.** El TSRA está conformado por

- A) su Presidente, los Vocales miembros de la Sala y el Secretario Técnico. \*
- B) por los Presidentes de cada una de las Sala del TSRA.
- C) solo por los Vocales del TSRA.
- D) por el Presidente del TSRA y el Secretario Técnico.

Referencia: Art.26 del Reglamento del PAS aprobado por RC N° 166-2021-CG

**16.** La Memoria Anual del TSRA es aprobado por

- A) sesión ordinaria.
- B) el Secretario Técnico.
- C) los presidentes de cada Sala del TSRA.
- D) Sala Plena del TSRA. \*

Referencia: Art.28 del Reglamento del PAS aprobado por RC N° 166-2021-CG

**17.** ¿Cuáles son los plazos (sin ampliaciones) con los que cuenta los órganos del PAS para resolver las apelaciones en casos sumarios, según los establecido en el Reglamento del PAS aprobado por RC N° 166-2021-CG?

- A) Instructor (30 días calendario), sancionador (25 días calendario) y TSRA (25 días calendario)
- B) Instructor (30 días hábiles), sancionador (25 días hábiles) y TSRA (25 días hábiles) \*
- C) Instructor (25 días hábiles), sancionador (30 días hábiles) y TSRA (35 días hábiles)
- D) Instructor (20 días hábiles), sancionador (30 días hábiles) y TSRA (25 días hábiles)

Referencia: Art 64, 74 y 83 del Reglamento del PAS aprobado por RC N° 166-2021-CG

**18.** ¿Cuáles son los plazos (sin ampliaciones) con los que cuenta los órganos del PAS para resolver las apelaciones en casos complejos, según los establecido en el Reglamento del PAS aprobado por RC N° 166-2021-CG?

- A) Instructor (60 días calendario), sancionador (50 días calendario) y TSRA (50 días calendario)
- B) Instructor (50 días hábiles), sancionador (50 días hábiles) y TSRA (60 días hábiles)
- C) Instructor (60 días hábiles), sancionador (50 días hábiles) y TSRA (50 días hábiles) \*
- D) Instructor (40 días hábiles), sancionador (50 días hábiles) y TSRA (60 días hábiles)

Referencia: Art 64, 74 y 83 del Reglamento del PAS aprobado por RC N° 166-2021-CG

**19.** El administrado que apela la sanción impuesta por primera instancia del PAS, ¿puede pedir el uso de la palabra ante el TSRA?

- A) En su recurso de apelación \*
- B) En cualquier momento, estando el TSRA obligado a otorgarlo
- C) No procede el uso de la palabra en el PAS
- D) El uso de la palabra se da en primera instancia

Referencia: Art 78 del Reglamento del PAS aprobado por RC N° 166-2021-CG



**20.** Respecto a la caducidad, indique la respuesta correcta.

- A) El Procedimiento Administrativo Sancionador no puede exceder a los tres (3) años, contado desde el día siguiente de la notificación de su inicio al administrado, transcurrido el cual se entiende concluido.
- B) El Procedimiento Administrativo Sancionador no puede exceder a los dos (2) años, contado desde el día siguiente de la notificación de su inicio al administrado, transcurrido el cual se entiende concluido. \*
- C) El Procedimiento Administrativo Sancionador no puede exceder un (1) año, contado desde el día siguiente de la notificación de su inicio al administrado, transcurrido el cual se entiende concluido.
- D) El Procedimiento Administrativo Sancionador no puede exceder a los tres (3) años, contado desde el mismo día de la notificación de su inicio al administrado, transcurrido el cual se entiende concluido el proceso.

Referencia: Art 86 del Reglamento del PAS aprobado por RC N° 166-2021-CG